



**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 60/2013.**

FORMA A-54

**ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
SONORA.**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a dos de julio de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes documentos: **1.** Oficio 1676-I/13 y anexo de Humberto Jesús Robles Pompa, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sonora; **2.** Escrito y anexos de Carlos Espinosa Guerrero, Secretario de la División Jurídica del Ejecutivo de la citada entidad federativa, quien comparece en representación del Poder Ejecutivo estatal, depositado el veinticuatro de junio de este año, en la oficina de correos de la localidad; recibido el primer documento, el veintiocho de junio, y el segundo, el primero de julio siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **39632** y **39880**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a dos de julio de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta, de Carlos Espinosa Guerrero, Secretario de la División Jurídica del Ejecutivo del Estado de Sonora, quien comparece en representación del Poder Ejecutivo estatal, y de conformidad con los artículos 8° y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de doce de junio de este año, al informar las acciones realizadas para dar cumplimiento al auto de suspensión de fecha diecisiete de mayo del año en curso.

Por otra parte, agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta, de Humberto Jesús Robles Pompa, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sonora, cuya personalidad tiene reconocida en autos; y con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, se tiene por presentado desahogando la vista formulada en proveído de veintiuno de junio del año en curso.

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 60/2013**

En cuanto a lo manifestado por el representante legal del Congreso del Estado de Sonora, en el sentido de que los actos del Poder Ejecutivo de la entidad sólo cumplen parcialmente con el auto de suspensión, dado que los recursos que se le entregaron (\$25'000,000.00 de los recursos retenidos del capítulo 7000) no corresponden en su totalidad con los recursos calendarizados, aprobados al Poder Legislativo local en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil trece, dígasele que tal circunstancia será motivo de estudio, en su caso, en el recurso de queja **4/2013-CC**, que promovió por violación al referido proveído de suspensión.

Notifíquese por lista, mediante oficio a la parte actora y, como está ordenado en el expediente principal, por estrados a la autoridad demandada, Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

